

Lugar:		Fecha:
REQUERIMIENTO DE INFORM	IACIÓN A TOMADORES RG 202	2/2015 U.I.F. "Personas Jurídicas"
Razón Social:		
Inscripción Registral: Número:		Fecha de Inscripción:
Fecha del contrato o escritura de constitucio	ón de la Sociedad:	
CUIT:	Actividad Principal:	
Domicilio Legal:		Localidad:
Código Postal:	Provincia:	
Teléfono sede social:	Correo electrónico:	
Sujeto Obligado.  Para los casos en que el monto de primas a Se deberá adicionar:  a. Copia del estatuto social actualizado, b. Copia del Acta del Órgano decisorio a c. Datos identificatorios de las autoridade d. Titularidad del capital social actualizade. Identificación de las personas que dire	certificada por escribano público o po designando a las autoridades es, del representante legal, apoderado da.	or el propio Sujeto Obligado. Os y/o autorizados con uso de firma
fondos y los valores que se utilizan para re adjunta la presente, provienen de ingresos *Cuando el monto de primas del negocio sea ig Balance certificado por Contador Público y CPC lícito de los fondos.	dad de Información Financiera (U.I.F.), calizar el/ los pago/s de la/s prima/s lícitos y que no guardan ninguna relacional o superior a los \$ 260.000, se deberá CE; (b) Documentación Bancaria; (c) DDJJ de MIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGEN	por la presente, declaro bajo juramento que los correspondiente/s al trámite se seguro al que se ción con ninguna operación o actividad ilícita.* justificar el origen lícito de los fondos mediante: (a) e Ganancias; (d) Cualquier otro que justifique el origen
[1] Solo para el caso de que el tomador/ase El Tomador / Asegurado es Sujeto Obligad En caso afirmativo:	egurado sea otro Sujeto Obligado do?: <b>SI NO</b> Obligado de acuerdo a lo estipulado p de Prevención de Lavado de Activos y	por el Art 20, de la Ley 25.246, cumplo con

Firma y Aclaración (Tomador, Responsable Legal o Apoderado)

## REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO, FUNCIONARIO INTERVINIENTE Y/O AUTORIZADO CON USO DE FIRMA

Nombre y Apelli	ido:	
Lugar de Nacimi	iento:	Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:		Tipo y N° de Documento:[1]
Sexo:	Estado Civil <sup>[2]</sup> :	CUIL/CUIT:
Ocupación, prof	esión, oficio o Actividad Principal <sup>[2]</sup> :	
Domicilio real:		Localidad:
Código Postal:		Provincia:
Teléfono:		Correo electrónico:
[1] Cuando el mont [2] Aplicable cuanc	o de primas del negocio sea igual o superior do el monto de primas del negocio sea igual c	a los \$ 130.000, se deberá adjuntar copia del documento presentado. o superior a los \$ 130.000.
Declaro bajo jur SI/NO <sup>(1)</sup> se encu	amento que los datos consignados en	DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP) – RG 52/2012 la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF r página 2)
(1) Tachar lo que no	corresponda.	
	vo, indicar detalladamente el motivo: n / Jerarquía, o relación con la PEP:	
	el compromiso de informar cualquier rrida, mediante la presentación de un	modificación que se produzca en este aspecto, dentro de los treinta a nueva Declaración Jurada.
Declaro bajo jur		OS DATOS el presente formulario son fidedignos y responden a la verdad, alquier modificación que se produjera en relación a los mismos.
	atos Personales: El titular de los datos b enidos en nuestras bases en los término	prinda su consentimiento para que la entidad ceda o transfiera los datos os del Art 6 de a Ley N° 25.326.
	Firma y Aclarac	ión (Responsable Legal o Apoderado)

**IMPORTANTE:** Este formulario deberá completarse por cada una de las autoridades de la Sociedad, cuando el negocio sea igual o superior a los \$ 130.000.

## Resolución 52/2012 – UIF- Nómina de funciones de Personas Expuestas Políticamente:

Artículo 1° — Sustituyese el artículo 1° de la Resolución UIF N° 11/11 por el siguiente: "Son Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

- a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:
  - 1. Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secr etarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales
  - equivalentes:
  - 3. Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;
  - 4. Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
- 5. Embajadores y cónsules.
- 6. Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
- 8. Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión; b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1°, inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como
- allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.
  c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue
  - 1. El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
  - 2. Los Senadores y Diputados de la Nación;
  - 3. Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;
- 4. Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;
- 5. El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
- 6. El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
- 7. Los interventores federales;

realizada la operatoria:

- 8. El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
- 9. Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 10. Los Embajadores y Cónsules;
- 11. El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio
- 12. Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
- 13. Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Naci onales;
- 14. Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública
- 15. Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
- 16. Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
- 17. Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;
- 18. El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
- 19. El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;
- 20. Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
- 21. Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera
- 22. fuera su naturaleza;
- 23. Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.
- d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:
  - 1. Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
  - 2. Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de
  - 3. Buenos Aires;
- 4. Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 5. Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 6. Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 7. Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 8. Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provi nciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa

con excepción de aquéllas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutiva, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutiva, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que refieren los puntos c), d), e), f), g), y h) durante los plazos que para ellas se indican".

## REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ESTRUCTURA SOCIETARIA Y BENEFICIARIOS FINALES RG 202/2015 U.I.F.- "Personas Jurídicas"

Lugar:	Fecha:				
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL					
A continuación se declaran la totalidad c	le los socios / accionistas, ya	sean personas físicas o	jurídicas, locales o extranjeras.		
Nombre y apellido o Razón Social	Tipo y N° de documento o CUIT / CDI	Nacionalidad	Porcentaje de Participación		
únicamente la denominación social y CU  BENEFICIARIOS FINALES  A continuación se indican los beneficiario como mínimo el 20% del capital social o control final, directo o indirecto, sobre un Declaramos bajo juramento que¹:  Existen beneficiarios finales, los No existen beneficiarios finales	os finales que existieren, enter de los derechos a voto de un a persona jurídica. cuales se detallan en el cuad	a persona jurídica o que			
Nombre y apellido o Razón Social	Tipo y N° de documento o CUIT / CDI	Nacionalidad	Porcentaje de Participación		
Firma y A	Aclaración (Asegurado, Respo	onsable Legal o Apoderc	 ido)		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Marcar con una cruz según corresponda.